



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía N° 134-2020-MPJ/A

Julcán, 08 de junio de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MPJ/A de fecha 10 de enero del 2020 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, el Informe N° 093-2020-MPJ-SGL de fecha 05 de junio de 2020, suscrito por la Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Julcán, solicitando la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2020, versión 4, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MPJ/A de fecha 10 de enero del 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Julcán correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "(...) 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso (...);

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*  
**REGION LA LIBERTAD**



Que, según lo establecido por la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD; sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones; luego de ser aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 147-2020-GJGR-GDUR-MPJ de fecha 27 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural MPJ, informa que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2020-MPJ/GM, se aprobó la actividad de emergencia denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES: JULCAN – DOS DE MAYO, SAN JUAN, CUSHPIORCO, CARRAPALDAY CHICO, ORIENTE HUAYCHHACA, LA PILETA, VICTOR JULIO, PANGO, UNION QUINUAL, SAN ANTONIO, LA PILETA, LOS ALISOS, SANTA APOLONIA, PUEBLO NUEVO, PARUQUE ALTO, SAN LUIS, CRUCE URUSBAMBA, MACHAYTAMBO, CHUGURPAMPA, RIO MOCHE, EN EL DISTRITO DE JULCAN – JULCAN – LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N° 093-2020-MPJ-SGL de fecha 05 de junio de 2020, suscrito por la Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Julcán, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2020 e incluir un (01) procedimiento de selección:

| N° | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TIPO DE PROCESO             | BIENES Y/O SERVICIOS | V. ESTIMADO/ V. REFERENCIAL |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|
| 01 | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE B5 S-50 PARA EL "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES: JULCAN – DOS DE MAYO, SAN JUAN, CUSHPIORCO, CARRAPALDAY CHICO, ORIENTE HUAYCHHACA, LA PILETA, VICTOR JULIO, PANGO, UNION QUINUAL, SAN ANTONIO, LA PILETA, LOS ALISOS, SANTA APOLONIA, PUEBLO NUEVO, PARUQUE ALTO, SAN LUIS, CRUCE URUSBAMBA, MACHAYTAMBO, CHUGURPAMPA, RIO MOCHE, EN EL DISTRITO DE JULCAN – JULCAN – LA LIBERTAD". | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | BIENES               | S/. 74,350.51               |

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, versión 4, conforme a lo siguiente:

### INCLUSIÓN DE 01 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

| N° | OBJETO | TIPO DE PROCESO | BIENES Y/O SERVICIOS | V. ESTIMADO/ V. REFERENCIAL |
|----|--------|-----------------|----------------------|-----------------------------|
|----|--------|-----------------|----------------------|-----------------------------|

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*

REGION LA LIBERTAD



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                   |        |               |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------|---------------|
| 01 | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE B5 S-50<br>PARA EL "MANTENIMIENTO<br>ROUTINARIO EN CAMINOS<br>VECINALES: JULCAN - DOS DE<br>MAYO, SAN JUAN, CUSHPIORCO,<br>CARRAPALDAY CHICO, ORIENTE<br>HUAYCHHACA, LA PILETA, VICTOR<br>JULIO, PANGO, UNION QUINUAL,<br>SAN ANTONIO, LA PILETA, LOS<br>ALISOS, SANTA APOLONIA, PUEBLO<br>NUEVO, PARUQUE ALTO, SAN LUIS,<br>CRUCE URUSBAMBA,<br>MACHAYTAMBO, CHUGURPAMPA,<br>RIO MOCHE, EN EL DISTRITO DE<br>JULCAN - JULCAN - LA LIBERTAD". | SUBASTA<br>INVERSA<br>ELECTRONICA | BIENES | S/. 74,350.51 |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------|---------------|

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Julcán, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE